



Codi de verificació 0Y1A6B5M362D700K1DKQ	
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 2463/2024	Document 39887/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE CORPUS DE LA GARRIGA PARA REGULAR LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO EN LA FIESTA DE CORPUS

En la Garriga, en la fecha que aparece en la última de las firmas electrónicas que constan en este documento.

SE REÚNEN:

Por un lado la Sra. Meritxell *Budó y Plan que actúa en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de la Garriga (en lo sucesivo Ayuntamiento) en virtud del nombramiento efectuado en la sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrado el próximo pasado 17 de junio de 2023, siendo la sede del Ayuntamiento el edificio situado en la Plaza de la Iglesia, 2 CP 08530 de la Garriga.

De la otra, el Sr. Enric *Marata Pujol, en su condición de representante de la Asociación Cultural de Corpus de la Garriga, entidad con CIF G-64416167 domiciliada en el Paseo Dr. Vic, 1 de la Garriga e inscrita al registro municipal de entidades y asociaciones con n.º 33.963, de fecha 23/02/2007.

Actúan ante mí Carles *Casellas *Ayén secretario del Ayuntamiento, ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente

MANIFIESTAN que:

I. La Fiesta del Corpus es la fiesta con más tradición que se celebra con continuidad en el municipio, la primera referencia escrita que se tiene del Corpus de la Garriga es del 1816. Actualmente es una fiesta popular, religiosa y cultural, una de las fiestas con más alta participación por parte de la ciudadanía y con más eco para las personas que nos visitan.

II. La celebración del Corpus *Christi tiene un origen medieval (s XIII). La festividad es instaurada por el cristianismo aprovechando antiguos rituales de culto a la natura para ser adaptados para la veneración pública del sacramento de la eucaristía (Corpus *Christi) en forma de procesión que pasa sobre alfombras elaboradas por elementos florales.

Esta tradición de los antiguos rituales paganos con los de la religión siguen presentes a la procesión donde conviven gigantes, bestiario, diablos y otros elementos de nuestro patrimonio cultural inmaterial, siendo necesaria una convivencia respetuosa entre la cultura laica y la religiosa.



Codi de verificació 0Y1A6B5M362D700K1DKQ	
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 2463/2024	Document 39887/2024

III. El año 2007 se constituyó la Asociación Cultural Corpus de la Garriga, con el objetivo, de “Organizar, coordinar, promover y difundir la Fiesta del Corpus de la Garriga, las actividades paralelas y las relacionadas con el arte floral”. La asociación forma parte de la *Federació Catalana de Catifaires*, que entre otros de otras actuaciones participa en el Encuentro anual de *Catifaires*.

IV. La Asociación Cultural de Corpus de la Garriga velatorio por la confección de las alfombras de manera tradicional, siendo necesario que el diseño se haga en tierra con tiza, utilizando solo materiales orgánicos y preservando la buena realización con el clavel entero como elemento destacado. El año 2015 las alfombras de flores de la fiesta del Corpus en la Garriga fueron declaradas por el Gobierno de la Generalitat Elemento Festivo Tradicional de Interés Nacional, como muestra de arte floral efímero.

V. Desde el 2021 se ha iniciado un trabajo coordinado entre el ayuntamiento, con la Asociación Cultural de Corpus y las entidades de cultura popular para poner en valor el patrimonio cultural inmaterial de la Garriga como son las alfombras de flores, la procesión, el huevo como baila, las enramadas y las actividades de la cultura tradicional y popular que tienen lugar alrededor de la fiesta.

VI. El junio del 2023 se constituyó la Enramada, la Federación de Bailes Populares de la Garriga, con el objetivo de proteger y hacer crecer el patrimonio festivo de Corpus. La entidad incluye las entidades de cultura popular de la Garriga: *Colla de Geganters, Ball de Cintes, ACR Front Diabòlic, Grallarriga, Agrupació Sardanista i Gitanes*.

VII. El ayuntamiento de la Garriga y la Asociación Cultural de Corpus de la Garriga están de acuerdo que hay que establecer un trabajo transversal con la Federación la Enramada y la Parroquia para coordinar la implicación de las diferentes entidades sociales y económicas de la Garriga para lograr con éxito las actividades de la Fiesta de Corpus que se celebra del 30 de mayo al 2 de junio, siendo la fiesta de Corpus el domingo 2 de junio del 2024.

VIII. Esta colaboración comporta la elaboración de un plan de funcionamiento donde quedan definidas las responsabilidades de cada una de las partes. Esta coordinación forma parte de la política de trabajo que promueve el ayuntamiento entre la administración local y las diferentes entidades culturales, para tender a la optimización de los recursos y conseguir una mejor y más compartida acción cultural, buscando nuevas implicaciones y aprovechando sinergias propias de cada cual y creando de nuevas.

El Ayuntamiento formaliza el presente documento en ejercicio de la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

En virtud de las anteriores manifestaciones, las personas representantes de las partes suscribientes este convenio,



Codi de verificació 0Y1A6B5M362D700K1DKQ	
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 2463/2024	Document 39887/2024

PACTAN:

PRIMERO.- OBJETO

Este convenio tiene por objeto:

1. Regular la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución de la Fiesta de Corpus 2024.
2. Apoyar económico a la Asociación Cultural Corpus la Garriga para la compra de flor y otros elementos florales para la ejecución de las alfombras, si se tercia la contratación de la megafonía a la zona de las alfombras; así como por la organización y ejecución de la fiesta del Corpus de la Garriga.
3. La fiesta de Corpus es una de las fiestas con más participación por parte de los agentes sociales y económicos del municipio.
4. La fiesta de Corpus es, por el ayuntamiento, uno de los motores del desarrollo económico y social del municipio, que promueve el trabajo transversal con la ciudadanía, incluyendo la Parroquia, entidades culturales, comunidad educativa, asociaciones vecinales, así como el empresariado (comercio, restauración y establecimientos turísticos).
5. El objetivo de la fiesta de Corpus es preservar y avivar un acontecimiento singular que posee en valor el patrimonio cultural inmaterial *garriguenc* creando un sentimiento identitario en la ciudadanía, con capacidad para generar actividad económica y atraer nuevos visitantes.
6. En la promoción de la fiesta de Corpus hay que poner en valor todo aquello que tiene de tradicional y singular por fidelizar y tener capacidad de atracción a los nuevos visitantes con un equilibrio entre la programación tradicional y programación cultural (actividades y conciertos) que puedan atraer un público más joven.
7. La fiesta de Corpus incluye todas las actividades relacionadas que se hacen desde una semana antes de la fiesta de Corpus como son exposiciones, actividades comerciales, actuaciones culturales y de promoción turística del municipio, así como las propias de la fiesta de Corpus (procesión, cultura tradicional y popular, enramadas y alfombras), que requieren de la coordinación con todos los agentes sociales y económicos implicados.

SEGUNDO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio será vigente desde la firma del convenio hasta la fecha máxima de justificación del convenio, 15 de noviembre del 2024.



Codi de verificació 0Y1A6B5M362D700K1DKQ	
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 2463/2024	Document 39887/2024

TERCERO.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

Mediante el presente convenio la asociación asume las obligaciones siguientes:

1. Las personas perceptoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades que dependen, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.
2. El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.
3. Las personas beneficiarias tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento y tendrá que cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
4. Las personas beneficiarias que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
5. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
6. Las personas beneficiarias de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
7. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, las personas perceptoras de las subvenciones que acontezcan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, tendrán que incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 € durante el año natural correspondiente.
8. Las personas beneficiarias tienen que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos a la Ley 19/2013. La *BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €.
9. La persona beneficiaria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.



Codi de verificació 0Y1A6B5M362D700K1DKQ	
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 2463/2024	Document 39887/2024

10. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a los seis años.

11. La Asociación Cultural de Corpus de la Garriga tendrá que trabajar de forma coordinada con las áreas de Cultura y Turismo del ayuntamiento para coordinar las entidades que colaboran en la organización y programación de las diferentes actividades de la Fiesta de Corpus.

12. La Asociación Cultural de Corpus de la Garriga tendrá que encargarse de la compra de flor y consecución de los diferentes elementos florales necesarios para la elaboración de las alfombras (brezo, cascarilla de arroz, caparazón de piñón y ciprés); así como de la distribución de estas elementos en las diferentes asociaciones vecinales y entidades que participan en la ejecución de alfombras florales.

13. La Asociación Cultural de Corpus de la Garriga tendrá que corresponsabilizarse de una generación de residuos que facilite la limpieza de calles y minimice el impacto ambiental de la realización de las alfombras. Por este motivo se hace necesario el transporte de los diferentes materiales orgánicos en sacas que se dejarán en la Plaza Doctor Montal (o la que establezca el ayuntamiento) para facilitar la recogida posterior y el traslado en la punto limpio una vez finalice la fiesta. También serán los responsables de trasladar a las entidades *catifaires* el protocolo de recogida selectiva de residuos que establezca el ayuntamiento.

14. La Asociación Cultural de Corpus de la Garriga tendrá que hacerse cargo de la promoción y difusión de la Fiesta de Corpus, con la actualización de la página web y la impresión de carteles y materiales de promoción.

15. La Asociación Cultural de Corpus de la Garriga tendrá que impulsar el concurso anual de carteles para la edición del año 2025, según unas bases del Concurso acordadas con el ayuntamiento, así como la entrega del premio con el consecuente pago de 500 € a la persona ganadora, haciendo constar la colaboración y apoyo del ayuntamiento en este concurso.

QUART.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las obligaciones siguientes:

1. El Ayuntamiento se compromete a ofrecer a la Asociación Cultural de Corpus la Garriga el asesoramiento técnico necesario por el buen desempeño de los objetivos y las tareas necesarias.



Codi de verificació 0Y1A6B5M362D700K1DKQ	
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 2463/2024	Document 39887/2024

2. El Ayuntamiento se compromete a cumplir, junto con la Asociación Cultural Corpus la Garriga el plan de funcionamiento de la organización de la Fiesta de Corpus, para que se garantice la mejor coordinación entre los diferentes agentes implicados, se definan las tareas que correspondan a cada cual y se garantice un mejor aprovechamiento de recursos humanos y económicos.
3. El Ayuntamiento se compromete a la cesión de espacios, equipamientos e infraestructuras municipales necesarios para llevar a cabo las diferentes actividades de la fiesta de Corpus.
4. El Ayuntamiento se compromete a efectuar la recogida y transporte de los elementos vegetales (brezo, cascarilla de arroz, caparazón de piñón y ciprés).
5. El Ayuntamiento se compromete a coordinar y llevar a cabo las enramadas junto con la Asociación Cultural de Corpus la Garriga.
6. El Ayuntamiento se compromete a colaborar estrechamente con la Asociación Cultural de Corpus la Garriga en la difusión de la Fiesta de Corpus, con los medios de comunicación que dispone y en los circuitos habituales a través de "el Organismo Autónomo de Medios de Comunicación" para ampliar el nivel de difusión y publicidad de los actos de las Fiestas de Corpus.
7. El Ayuntamiento se compromete a realizar la instalación de las pancartas de anuncio en las entradas del municipio y de los banderines en los puntos asignados.
8. El Ayuntamiento se compromete a garantizar la seguridad de la fiesta durante todo el día, control del tráfico, cierre de calles con el consecuente velatorio para que queden las calles sin trabas ni vehículos aparcados ni obras, y también durante la procesión.
9. El Ayuntamiento se compromete a gestionar la limpieza de la fiesta.
10. El Ayuntamiento se compromete a contratar el servicio de ambulancia durante los actos de la fiesta y la fiesta de Corpus.
11. El Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubre los supuestos de responsabilidad establecidos en la legislación vigente.

QUINTO. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento a través del Área de Turismo subvencionará a la Asociación Cultural de Corpus la Garriga con un importe de 30.500 € (treinta mil quinientos euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas a los puntos anteriores.



Codi de verificació 0Y1A6B5M362D700K1DKQ	
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 2463/2024	Document 39887/2024

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 504 33000 48008 Asociación Corpus donde consta una subvención nominativa a favor de la entidad por el importe mencionado del presupuesto municipal del 2024.

SEXTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de a persona beneficiaria.

SÉPTIMO. PLAZO De EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de la Fiesta de Corpus, la cual se llevará a cabo del 30 de mayo al 2 de junio, siendo la fiesta el 2 de junio del 2024.

OCTAVO. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La persona beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 15 de noviembre del 2024 mediante la presentación debidamente agasajada de los formularios normalizados que se pueden encontrar en el apartado de trámites de la Sede Electrónica del Web municipal www.lagarriga.cat, y que son los que se relacionan a continuación:

- Solicitud de justificación de subvenciones para las entidades.
- Modelo de justificación de la subvención

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1. Ser originales o copia compulsada por el ayuntamiento.
2. Tienen que ser libradas durante el año natural en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total (con desglose del IVA el IRPF en su caso o mención en el artículo por el cual están exentos de IVA), lugar y fecha de la emisión).

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá a la persona beneficiaria para corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles



Codi de verificació 0Y1A6B5M362D700K1DKQ	
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 2463/2024	Document 39887/2024

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste al expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos otras administraciones según el establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO. PAGO

El pago de la subvención Para que se pueda llevar a cabo de manera óptima la Fiesta de la Fiesta de Corpus 2024, el pago de la subvención se realizará en dos pagos.

El primer pago será mediante un anticipo, tal como solicita la entidad, de 80% de la subvención por un importe de 24.400€, para la compra de material floral y se hará efectiva una vez se haya firmado el convenio.

El segundo pago será de 6.100€ y se realizará una vez se haya justificado la totalidad de la subvención. En la cual se tendrán que librar los justificantes que acrediten la ejecución durante el año 2024 de las acciones objeto del convenio y a tal fin tendrá que presentar la documentación justificativa de los gastos regulados en este convenio por un importe, como mínimo, igual al de la subvención otorgada.

La presentación de estos justificantes se podrá llevar a cabo a lo largo de la vigencia del presente convenio, sin sobrepasar en ningún caso el 15 de noviembre del 2024, fecha tope para la presentación de las actuaciones.

Así mismo, antes del pago la persona beneficiaria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO. PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando a la Base de datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica del web municipal del Ayuntamiento o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en el términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando una misma persona beneficiaria



Codi de verificació 0Y1A6B5M362D700K1DKQ	
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 2463/2024	Document 39887/2024

percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en la remisión de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

UNDÉCIMO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las personas beneficiarias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

DOCEAVO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A los efectos de establecer un mecanismo, vigilancia y control en la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los signatarios de estos convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento.

Esta comisión tiene que actuar, según el régimen de funcionamiento que la misma comisión establezca, para dar cumplimiento en el convenio; resolver, si procede, las cuestiones sobre su interpretación o modificación, y hacer un seguimiento periódico del desarrollo. También será la encargada resolver las cuestiones de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear durante la vigencia del convenio.

La Comisión estará conformada por una persona representando del Ayuntamiento, y por una persona representando de la Asociación de Corpus de la Garriga.



Codi de verificació 0Y1A6B5M362D700K1DKQ	
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 2463/2024	Document 39887/2024

DECIMOTERCERO. MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expés de las dos partes.

DECIMOCUARTO. EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En el supuesto de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiera sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran derivar, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOQUINTO. REVOCACIÓN

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la Asociación Cultural de Corpus relacionada con la subvención concedida y las finalidades para la cual fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que esta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

DECIMOSEXTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del que se prevé al pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente



Codi de verificació 0Y1A6B5M362D700K1DKQ	
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 2463/2024	Document 39887/2024

DECIMOSÉPTIMO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación el que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a la Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga aprobada en fecha 23 de septiembre de 2016.

DECIMOCTAVO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y resto excluido de la regulación contenida a la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de aquello que establecen sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al mismo.